

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 210/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **27 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los Señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que razones de mejor servicio hacen necesario prescindir de los servicios que presta en la Guardería Infantil de Viedma, en carácter de jornalizada transitoria con funciones de Directora, Doña María del Carmen MENÉNDEZ , cargo para el que fuera nombrada por Acordada N° 11/75 del Superior Tribunal de Justicia.

II.- Que a los fines de preservar el normal desenvolvimiento de dicha dependencia, estímesese necesario encomendar su Dirección a la agente jornalizada que revista en calidad de Maestra de Guardería y Jardín de Infantes, señorita Ana Lía ORDARCUHU.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dar por finalizadas, por razones de mejor servicio, las tareas que como agente jornalizada transitoria cumple Doña María del Carmen MENÉNDEZ (LC N° 2.904.521), con funciones de Directora en la Guardería Infantil de Viedma, a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente Acordada.

2º) Encomendar la Dirección de la Guardería Infantil de Viedma a la Maestra de Guardería y Jardín de Infantes, señorita Ana Lía ONDARCUHU, desde la fecha indicada precedentemente y hasta tanto el Superior Tribunal lo disponga.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**BONACCHI – Presidente STJ - MINITTI - Juez STJ – CALLEJAS - Juez STJ.
PEGASSANO – Secretario STJ.**